

CIRCULAR CON CONSULTA N°1

REF: COMPARATIVOS DE PRECIOS

CONSTRUCCION DE JARDINES DE INFANTES.

PRÉSTAMO BID - 5885/OC-AR.

“Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II” (PRINI II).

PRINI II - ME-14-CP-O	CHACO
PRINI II - ME-15-CP-O	CHACO
PRINI II - ME-20-CP-O	MISIONES
PRINI II - ME-21-CP-O	MISIONES
PRINI II - ME-18-CP-O	ENTRE RIOS
PRINI II - ME-16-CP-O	CORRIENTES
PRINI II - ME-17-CP-O	CORRIENTES
PRINI II - ME-25-CP-O	SALTA
PRINI II - ME-33-CP-O	SALTA
PRINI II - ME-22-CP-O	SAN JUAN
PRINI II - ME-43-CP-O	SAN JUAN
PRINI II - ME-26-CP-O	TUCUMAN
PRINI II - ME-27-CP-O	TUCUMAN
PRINI II - ME-31-CP-O	SANTA FE

Por medio de la presente circular se introducen las siguientes modificaciones a los Pliegos de Contratación de Obras mediante Comparativa de Precios de la referencia.

SECCIÓN IV: FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO A-6 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES- DECRETO 202/2017

Donde dice:

DECRETO 202/2017: Art 1: Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. (DECLARACION JURADA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXOS I y II que deberá ser

presentada en formato PAPEL en la DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO sita en Av. Santa Fe N° 1548 4° Frente C.A.B.A y en formato digital en el sistema COMPR.AR).

Debe leerse:

De conformidad con el Artículo N° 1 del DECRETO 202/2017: “Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado (...) debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos enumerados en dicho artículo, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Dicha Declaración debe presentarse juntamente con los Documentos que componen la Oferta enumerados en la Clausula 24 de la Sección II: INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.